



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C. veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Decreto 2591 de 1991 y Decreto 306 de 1992

Radicado: 110014003009-2018-00361-00

Incidentante: FAUBRISIO JOSE ACUÑA ARRIETA

Incidentado: SALUD TOTAL EPS

Vinculado: ANDINA DE SEGURIDAD DEL VALLE LTDA

Providencia: Abre a pruebas incidente.

Continuando con el trámite pertinente, se abre a pruebas el presente incidente de desacato de tutela por el término de tres (3) días y en él ténganse por tales las siguientes:

1. PARTE INCIDENTANTE

- a) DOCUMENTALES: Toda la actuación surtida y las allegadas en tiempo a las presentes diligencias.

2. PARTE INCIDENTADA.

- a) DOCUMENTALES: Los demás documentos aportados en la contestación de la tutela y demás aportadas por la parte accionada.

3. Por secretaria, una vez vencido el término anterior, ingresen las diligencias al Despacho, para decidir de fondo lo que en derecho corresponda.

Notifíquese

La Juez,

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA